UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 509 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 23 DIC 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 757-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1150-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 815-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 089-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 057-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la CPC Lilian Albina Romaní Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 3218, de fecha 05 de noviembre de 2020, la CPC Lilian Albina Romaní Aguirre, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 18 de marzo de 2020 falleció Angélica Aguirre Vda. de Romaní, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 057-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la CPC Lilian Albina Romaní Aguirre tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 815-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la CPC Lilian Albina Romaní Aguirre;

Estando al Informe Legal Nº 089-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la CPC LILIAN ALBINA ROMANÍ AGUIRRE, Especialista Administrativa I, Nivel SPD, de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 509 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META/FINALIDAD:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el subsidio a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/fph